

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA DECLARACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL FORMADOR DE LOS TALLERES DE EMPLEO "SOLDADURA PUERTOLLANO" Y "HOSTELLANO", PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Puertollano, a 16 de marzo de 2017, siendo las 9:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D^a. Emilia León Domínguez, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, actuando como Secretario D. José Angel Romero Aliaga, en sustitución de D. Ezequiel Aparicio González, procediéndose en este acto a la declaración como admitidos y excluidos a los aspirantes presentados con respecto del personal formador de los talleres de empleo "SOLDADURA PUERTOLLANO" y "HOSTELLANO", y tras el proceso de comprobación de los requisitos presentados por los aspirantes, y teniendo en cuenta lo establecido en las bases 4^a, 7 y 8 de las bases de la convocatoria, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la declaración de admitidos y excluidos a los candidatos aspirantes a las plazas de FORMADOR DEL TALLER DE EMPLEO "HOSTELLANO" y TALLER DE EMPLEO "SOLDADURA PUERTOLLANO", siendo el resultado el siguiente:

FORMADOR PARA TALLER DE EMPLEO "HOSTELLANO"

D^a. M^a CARMEN GALLARDO ROMEROEXCLUÍDA
Causa de Exclusión:

- No acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el art. 13. Formadores del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- No acreditación de 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

D. JULIÁN HONRADO FUENTES EXCLUÍDO
Causas de Exclusión:

- No acreditación de 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

SEGUNDO: Aprobar la declaración de admitidos y excluidos a los candidatos aspirantes a un plaza de FORMADOR DEL TALLER DE EMPLEO "SOLDADURA PUERTOLLANO"; siendo el resultado el siguiente:

FORMADOR PARA TALLER DE EMPLEO "SOLDADURA PUERTOLLANO"

D. JOSÉ ANTONIO CORPAS SÁNCHEZ ADMITIDO

D^a. M^a CARMEN GALLARDO ROMERO..... EXCLUÍDA

Causa de Exclusión:

- No acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el art. 13. Formadores del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- No acreditación de 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ..... EXCLUÍDO

Causa de Exclusión:

- No acreditación de la titulación requerida o certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de la familia profesional de Fabricación Mecánica.
- No acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el art. 13. Formadores del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- No acreditación de 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

D. ALFONSO MATEO MOZOS..... EXCLUÍDO

Causa de Exclusión:

- No acreditación de la titulación requerida o certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de la familia profesional de Fabricación Mecánica.

D. RAUL MORALES OCAÑA..... EXCLUÍDO

Causa de Exclusión:

- No acreditación de la titulación requerida o certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de la familia profesional de Fabricación Mecánica.
- No acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el art. 13. Formadores del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- No acreditación de 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

D. FCO. FELIPE MUÑOZ-TORRERO MURILLO..... EXCLUÍDO

Causa de Exclusión:

- No acreditación de la titulación requerida o certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de la familia profesional de Fabricación Mecánica
- No acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el art. 13. Formadores del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- No acreditación de 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.

TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es, así como en el tablón de anuncios de la Condesería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

Conforme a la base 9ª de la convocatoria, se establece un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación de la presente acta, para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

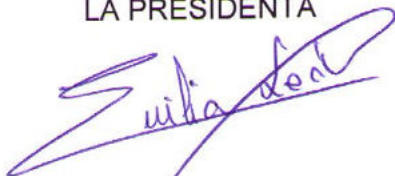
Las reclamaciones deberán presentarse hasta el día 21 del actual, éste incluido, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Puertollano sito en la Oficina de Atención al Ciudadano, Pase de S. Gregorio s/n, o en la forma que determine el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a esta Comisión Mixta, adjuntado copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora oasc@puertollano.es.

La Comisión Mixta habida cuenta de que no hay solicitudes admitidas provisionalmente a la plaza de formador del taller de empleo "HOSTELLANO", con las prescripciones requeridas en el RD 685/2011, de 13 de mayo y por el RD 619/2013, de 2 de agosto que regula el certificado de profesionalidad de Servicios de bar y cafetería, estima que en el caso de, que tras la elevación a definitiva de las Lista de Admitidos/ Excluidos se mantenga esta situación, se convoque nuevo plazo de solicitudes para cubrir la plaza.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Puertollano, a 16 de marzo de 2016 a las 10:00 horas del día indicado.

LA COMISIÓN MIXTA

LA PRESIDENTA



Fdo. Emilia León Domínguez

EL SECRETARIO



Fdo. José A. Romero Aliaga